



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 02 de Mayo de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 1.565/16.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, letra c) del Artículo 8; Reglamento de la Ley N° 19.886, segunda parte del Artículo 10 N° 3, que autoriza el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 436/16 de 02 de Mayo de 2016, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando trato directo con la empresa **RPM Ingeniería y Servicios E.I.R.L.**, RUT N° 76.019.684-3, con domicilio en calle Santa María N° 3920, Alto Hospicio, para el Suministro del Servicio de Reparación del Equipo Generador perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, por encontrarse con serios problemas en el sistema de combustible, lo que imposibilita su ocupación normal y no ver perjudicada la continuidad de sus labores, cuyo valor asciende a la suma única y total de \$892.500.- IVA incluido; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento; la contratación directa con el Proveedor **RPM Ingeniería y Servicios E.I.R.L.**, RUT N° 76.019.684-3, con domicilio en calle Santa María N° 3920, Alto Hospicio; para el Suministro del Servicio de Reparación del Equipo Generador perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, por encontrarse con serios problemas en el sistema de combustible, lo que imposibilita su ocupación normal y no ver perjudicada la continuidad de sus labores. La razón de la urgencia y contratación directa obedece a la necesidad de reparar y mantener el generador señalado en perfecto estado de mantenimiento para no paralizar los servicios que entrega a la comunidad.
- 2.- Contrátese por trato directo con el Proveedor **RPM Ingeniería y Servicios E.I.R.L.**, antes individualizado el Suministro del Servicio de Reparación del Equipo Generador perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, por encontrarse con serios problemas en el sistema de combustible. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **\$892.500- (Ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos)** IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que derive de ello, con cargo a la cuenta N° **215.22.06.003, del Presupuesto Municipal vigente.**

**(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 1.565/16)**

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.884.

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



GVS/aca

Distribución:

DAF

Dideco

Deportes

Dir. Control

Adm. Municipal

Secoplac

E. Portal